

Breve historia del reciente movimiento obrero en las maquiladoras de Matamoros

Jesús Octavio Lóyzaga Mendoza*

Octavio F. Lóyzaga de la Cueva**

Resumen:

El propósito del presente escrito es analizar el conflicto laboral surgido en las empresas maquiladoras de Matamoros en 2019, el cual exhibió las condiciones laborales que imperan en estas empresas con la complicidad de los sindicatos corporativos y de las autoridades del trabajo. Se advierte la sobreexplotación de que son víctimas estos trabajadores y las formas a través de las cuales el capital busca perpetuarla. Se analiza el alcance que esta lucha ha tenido y su repercusión en otros sectores laborales, haciendo referencia también al resurgimiento del conflicto en el contexto de la epidemia del covid-19. Cabe precisar que este movimiento se desarrolló en momentos previos a la reforma laboral de mayo de 2019.

Abstract:

The purpose of this document is to analyze the labor conflict that arose in the manufacture clothes companies of Matamoros in 2019, which exhibited the working conditions that prevail in these with the complicity of unions and labor authorities. The overexploitation of which these workers are victims and the ways in which capital seeks to perpetuate it are noted. The scope that this fight has had and its impact on other labor sectors is analyzed, also referring to the resurgence of the conflict in the context of the Covid-19 epidemic. It should be noted that this movement took place prior to the May 2019 labour reform.

Sumario: I Condiciones de trabajo en la industria maquiladora / II Surgimiento y desarrollo del movimiento en Matamoros / III Reflexiones finales sobre el movimiento / IV Corolario. Lucha y resistencia de los trabajadores de las maquiladoras en el contexto de la contingencia sanitaria / Fuentes de consulta.

* Licenciado en Economía Política por la UAM Azcapotzalco, Maestro en Ciencias con especialidad en Matemáticas por el CINVESTAV.

** Doctor en Derecho, Doctor en Ciencia Política, Profesor-Investigador del Departamento de Derecho UAM-Azcapotzalco, miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

I. Condiciones de trabajo en la industria maquiladora

En la búsqueda de mayores niveles de rentabilidad en la inversión de capital, desde la segunda mitad del siglo XX ha tenido lugar la transferencia de fases del proceso productivo desde las economías centrales a los países de menor desarrollo, conformándose así regiones que concentran grandes cantidades de fuerza de trabajo para la producción orientada a la exportación. Ello ha ocurrido principalmente en países de Asia y América Latina. En México este proceso se identifica con el surgimiento de la Industria Maquiladora de Exportación (IME) constituida por empresas en las que se realiza al menos una de las etapas del proceso productivo, importando partes que una vez ensambladas son exportadas.

En la década comprendida entre 1965 y 1975 se consolidó la IME en la frontera norte del país, con procesos intensivos en fuerza de trabajo para la producción de mercancías destinadas al mercado externo. Actualmente, más de tres cuartas partes de las maquiladoras en México son de capital estadounidense. Casi la mitad de la IME en la frontera norte se dedica al ensamblaje de material electrónico; otras actividades son: ensamblaje de autopartes, elaboración de plásticos, productos metálicos, aparatos médicos, alimentos, ropa y textiles.

La IME constituye, en varias ciudades de la frontera, el eje de la actividad económica, llegando a ocupar hasta el 50% de la fuerza de trabajo, y es en el Norte donde se concentra más de tres cuartas partes del personal ocupado por la IME.

Los incentivos para la instalación de las maquiladoras en México han sido los bajos salarios, la exención de impuestos a la importación de las piezas que se ensamblan y la desregulación ambiental que tolera procesos altamente contaminantes del medio ambiente. De esta manera, las empresas que se instalan elevan significativamente sus ganancias.

Diferentes gobiernos han eximido a las maquiladoras del cumplimiento de la Ley Federal del Trabajo (LFT), aceptando periodos de prueba de 90 días,¹

¹ El artículo 39-A de la Ley Federal del Trabajo (que no fue modificado en la reforma de 2019) dispone que “en las relaciones de trabajo por tiempo indeterminado o cuando excedan de ciento ochenta días, podrá establecerse un periodo de prueba, el cual no podrá exceder de treinta días, con el único fin de verificar que el trabajador cumple con los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo que se solicita”. El periodo de prueba “podrá extenderse hasta ciento ochenta días, sólo

extensión de la jornada de trabajo sin pago de horas extras y contratos de protección, es decir, contratos colectivos firmados a espaldas de los trabajadores en los que se establecen condiciones laborales lesivas a los intereses de los asalariados. Cabe resaltar que a estos contratos han coadyuvado diversos preceptos de la LFT, como el artículo 923.²

En los años ochenta del siglo XX, el pago por el consumo de la fuerza de trabajo en México llegó a ser menor que en otros países de Asia y América Latina, por lo cual, desde entonces se ha incrementado aquí la contratación de trabajadores en la IME.

Asimismo, los trabajadores de una misma empresa maquiladora, con plantas en distintos países, se encuentran desarticulados. En el caso de México, los sindicatos de las centrales corporativas se constituyen como defensores de las relaciones laborales que impone la IME y que contravienen a la legislación laboral en el país. Aquí más del 80% de los sindicatos son corporativos o blancos, que responden a intereses del capital.³

La flexibilización de las relaciones laborales propias del régimen neoliberal ha sido impuesta en la IME. La jornada de trabajo promedio supera las 48 horas semanales, reportándose casos en que es superior a las 65 horas;⁴ los descansos se fijan en función de las necesidades productivas de la empresa, sin dar cumplimiento a lo dispuesto por el capítulo III de la LFT relativo a los días de descanso. Se generaliza, por otra parte, la figura del trabajador polivalente que debe realizar actividades diversas según el crite-

cuando se trate de trabajadores para puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración (...) o para desempeñar labores técnicas o profesionales especializadas”.

² Este artículo dispone que no se dará trámite al escrito de emplazamiento a huelga cuando (...) no sea presentado por el titular del contrato colectivo (...) o cuando se pretenda exigir la firma de un contrato colectivo, no obstante existir uno depositado ante la autoridad competente. Se agregó con la reforma de 2019 “salvo que dicho contrato no haya sido revisado en los últimos cuatro años”.

³ A esto coadyuvó, de manera importante, la legislación anterior a la reforma de 2019 cuando el voto para elegir a la directiva sindical, si bien era personal libre y secreto, podría ser indirecto, lo que terminó formalmente con la reforma señalada.

⁴ Jorge Villegas *et al.*, *Trabajo y salud en la industria maquiladora mexicana*, p. 130.

“(...) Alargando desmedidamente la jornada de trabajo, puedes arrancarme en un solo día la energía superior a la que yo alcanzo a reponer en tres. Una cosa es usar mi fuerza de trabajo y otra es desfaltarla(...)”, Carlos Marx, *El capital*, pp. 179-180.

rio de la empresa.⁵ El salario se liga supuestamente a la productividad y es casi nula la reglamentación interna sobre seguridad e higiene en el trabajo.

Desde sus inicios, la IME ha empleado fuerza de trabajo femenina; actualmente, dos terceras partes de los ocupados en esta industria son mujeres. La mujer ha sido considerada con mayor capacidad de asumir en la fábrica la figura de trabajador polivalente, dada la diversidad de labores que desarrolla en el hogar; además, a la mujer se le ha considerado dócil y hábil manualmente. El acoso sexual es un hecho común que padece la mayoría de las trabajadoras.⁶ Está presente también el trabajo de menores de edad, sin que se cumpla la normatividad presente en la LFT en el capítulo correspondiente (artículos 173-180, entre otros preceptos), relativa a la jornada de trabajo de seis horas con una hora de descanso para los menores de 16 años.⁷

La elevada intensidad con la que laboran los obreros en la industria maquiladora, incrementa en ella el grado de explotación de la fuerza de trabajo, elevando así las ganancias de las empresas, sin importar el desfaldo de la misma. En general se realizan tareas especializadas, monótonas y repetitivas, habiéndose colectivizado la responsabilidad de cubrir cuotas de producción por “grupos de trabajo”, buscando que los trabajadores se supervisen entre ellos mismos. Si alguien falta, los restantes integrantes del grupo son responsables de cubrir la cuota que se le asignó; de lo contrario no reciben bonos. En muchos casos, si no se cumple con el número de unidades requeridas se debe permanecer tiempo extra sin remuneración alguna. Los bonos (por puntualidad y asistencia, productividad etcétera) se han introducido como sustitutos de una parte del salario, deducibles de impuestos para la empresa. El salario y la posibilidad de conservar el empleo dependen de la productividad.

⁵ Esta figura fue introducida en la LFT con la reforma laboral del 2012, estando permitida solamente en los términos del artículo 56 Bis de la ley, que señala que los trabajadores podrán desempeñar labores conexas o complementarias relacionadas permanentemente y directamente con las pactadas en los contratos individuales y colectivos de trabajo o, en su caso, las que habitualmente realice el trabajador. El precepto también dispone que los trabajadores podrán (lo congruente hubiera sido señalar o disponer que deberán) recibir la compensación salarial correspondiente.

⁶ Jorge Villegas *et al.*, *op. cit.*, p. 28.

⁷ De acuerdo con la LFT, esta jornada opera para quienes se encuentren entre los 15 y 16 años. Los menores de 15 años no deberán trabajar. Esto en términos de ley, lo que no significa que no gocen de los derechos laborales, sino que la violación a estos derechos deberá ser sancionada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1002 de la propia LFT.

Se expulsa tempranamente a los trabajadores para que no acumulen derechos por antigüedad, además de no tener que enfrentar el patrón la atención a problemas de salud en los obreros que aparecen años después de laborar en las condiciones impuestas en las maquiladoras. De acuerdo con el estudio *Trabajo y salud en la industria maquiladora mexicana*,⁸ han sido documentados, entre los efectos nocivos que sobre las trabajadoras tienen las condiciones laborales, abortos y alteraciones en los recién nacidos como bajo peso al nacer, ello, asociado a lo extenso de la jornada, a la intensidad, el esfuerzo físico y la exposición a sustancias químicas que se utilizan en el proceso laboral.

Padecimientos asociados a la tensión permanente bajo la cual laboran los obreros en las maquiladoras son: hipertensión, encefalitis, gastritis y neuralgias; así como lumbalgia y fatiga muscular debido al esfuerzo físico, posturas incómodas, elevados ritmos de trabajo y jornadas extensas. Otros padecimientos comunes son los trastornos oculares asociados a los requerimientos de un esfuerzo visual continuo. Se reportan también padecimientos de la piel. Ante la enfermedad del trabajador, la empresa ha optado, en general, por el despido injustificado. En muchos casos no se cubren las indemnizaciones por enfermedad profesional a que hace referencia la LFT, supuestamente porque los asalariados no se encuentran inscritos en el seguro social, lo que en realidad no libera al patrón de su responsabilidad, ni de la indemnización correspondiente en los términos de los artículos 472 y siguientes de la ley citada.

Además, la maquila electrónica se caracteriza por un alto consumo de sustancias tóxicas como benceno y solventes diversos. El medio ambiente se deteriora por la eliminación inadecuada de desechos y la existencia de basureros clandestinos, hechos que son tolerados en México y que afectan a quienes habitan en esas zonas. El tráfico de desechos tóxicos se encuentra relacionado con el elevado índice de casos de anencefalia en algunas zonas de la frontera; México ha llegado a tener la cifra más alta de anencefalia en el mundo al registrar una tasa de 18.4 por cada 10,000 nacimientos mientras que en Estados Unidos se presentaban tres casos por 10,000 nacimientos.⁹

Con relación a los accidentes de trabajo, las estadísticas indican que una cuarta parte de los trabajadores han sufrido algún accidente de trabajo. Ello

⁸ Jorge Villegas *et al.*, *op. cit.*, p. 130.

⁹ *Ibid.*, p. 133.

está relacionado con la intensidad con la que se labora, la cual tiende a incrementarse.

Por otra parte, existe la tendencia a suprimir a los sindicatos y establecer relaciones laborales entre la empresa y cada trabajador en lo individual. Se combate permanentemente toda forma de organización independiente de los trabajadores, violentando el artículo 123 constitucional fracción XVI y todo el capítulo relativo de la LFT.

Como señalamos, la industria maquiladora se caracteriza por la vejación, maltrato y bajos salarios, así como extensas jornadas sin pago de tiempo extra. Es común la prepotencia de los supervisores, así como la dificultad del trabajador para cubrir necesidades como ir al baño, para lo cual se asignan tiempos específicos. Cuando se acumula el producto, se detiene la producción y los trabajadores dejan de percibir su salario;¹⁰ al reiniciar la producción se les retiene en muchos casos una semana de salario, la llamada “semana de fondo”. Por todo lo referido puede decirse que el trabajo dentro de la industria maquiladora constituye una forma de esclavitud legalizada en la que, como ocurre en toda la producción capitalista, el trabajador se convierte en un engrane más de la línea de producción.

II. Surgimiento y desarrollo del movimiento en Matamoros

II.I. El contexto

El movimiento emprendido en 2019 por los trabajadores de las maquiladoras en Matamoros ha sido el más importante que se ha presentado en el país en los inicios del nuevo gobierno que comenzó el primero de diciembre de 2018. Este conflicto se desbordó por los bajos salarios y las condiciones de trabajo en que prestan sus labores más de 70 mil trabajadores —fundamentalmente mujeres como señalamos— los que durante décadas han sufrido una sobrexplotación, que ha sido señalada por los estudiosos del movimiento obrero como una de las más feroces, comparada en algunos aspectos con la sufrida por los trabajadores durante el periodo porfirista.

¹⁰ Debe recordarse que de acuerdo al artículo 58 de la LFT, jornada de trabajo es el tiempo durante el cual el trabajador está a disposición del patrón para prestar su trabajo, de ahí que el trabajador cumple con estar precisamente a disposición del patrón. Si la maquinaria se descompone, no llega la materia prima, etcétera, el trabajador, en términos de Ley, debe percibir el salario, por no ser estos hechos imputables a él.

Las condiciones para la insurgencia del movimiento obrero en Matamoros se configuraron después de cerca de tres décadas de no haber estallado huelgas unitarias en esta ciudad, y en un contexto en que el salario mínimo diario en la frontera norte del país se había duplicado al pasar de 88.36 a 176.72 pesos en los términos de lo dispuesto por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos para la Zona libre de la frontera norte.

La cláusula cuadragésimo séptima del contrato colectivo de trabajo vigente para los obreros de las maquiladoras en la región, signado entre las empresas y el Sindicato de Jornaleros y Obreros Industriales de la Industria Maquiladora (SJOIIM) establece que todo el tabulador salarial debe quedar indexado al salario mínimo. Desde hacía 15 años el incremento salarial en la mayoría de las empresas se cubría en un bono único que debía entregarse antes del 24 de enero y cuyo monto se calculaba multiplicando el aumento al salario mínimo diario por 365.¹¹ De esta forma, al haberse duplicado el salario mínimo en la Zona libre de la frontera norte, el monto del bono único que debía recibir cada trabajador era de 88.36 pesos multiplicado por 365, es decir 32 mil doscientos cincuenta y un pesos con cuarenta centavos. Los empresarios, además de intentar evadir el pago de este bono, pretendieron que el incremento al salario mínimo no significara aumento alguno en los ingresos de los trabajadores, ello con la siguiente argucia: siendo en promedio el salario diario en la industria maquiladora de 126 pesos, (en aquel momento) para anular el decreto por el cual el salario mínimo ascendía a 176.72 pesos en la zona fronteriza, una parte de otro bono que se pagaba y que estaba sujeto a condiciones de productividad, puntualidad y asistencia se incorporaría al salario base de cada trabajador para que este fuera de 176.72 pesos, mientras que la parte restante del mismo bono quedaría sujeta a las condiciones antes referidas. De esta manera no habría ningún incremento en las percepciones de los trabajadores. No obstante, los obreros, conscientes de la pretensión de las empresas maquiladoras, se organizaron y actuaron en defensa de sus derechos.¹²

¹¹ “Se había llegado al acuerdo de pagar el incremento anual en el salario mínimo en un solo pago (...) en forma de un bono único (...). Dicho bono era igual a la diferencia entre el salario mínimo del año anterior y el mínimo vigente al 1 de enero de ese año, multiplicado por 365”. Entrevista a Susana Prieto Terrazas, publicada el 13 de julio de 2020.

¹² Aquí cabe aclarar que en los términos del artículo 82 de la LFT, el salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo (aunque en realidad debería decir por la utilización de su

El incremento en cien por ciento al salario mínimo había generado expectativas de un aumento salarial significativo para todos los trabajadores, incluidos aquellos cuyo salario era superior al mínimo. Al no concretarse estas expectativas, se articuló un movimiento que no sólo demandaría un incremento de 20% al salario y el bono de 32 mil pesos, sino también la disminución de las cuotas sindicales.¹³

II.2. Inicio del movimiento

El conflicto comenzó a hacerse presente el viernes 11 de enero de 2019, cuando pararon sus labores los obreros empleados por diversas plantas maquiladoras, entre otras, Polytech 1 y 2, Dura 3 y 4, Cedras de México y Autoliv, en demanda de que les fuera pagado el bono que les correspondía. Al día siguiente los trabajadores en paro denunciaban haber sufrido amenazas en más de una docena de plantas.¹⁴

Un día después, el sábado 12, más de 30 mil asalariados de 45 maquiladoras ubicadas en Matamoros, pararon labores con el objetivo de lograr un aumento al salario de 20%, así como el pago del bono único, que ahora ascendía a más de 32 mil pesos, para atenuar así el agravamiento de sus precarias condiciones de vida. Por estas demandas, el movimiento que comenzaba sería conocido como 20/32. Ese día los trabajadores realizaron un mitin frente al palacio municipal de Matamoros y de ahí partieron en marcha a su sede sindical donde exigieron la intervención de su dirigente formal, Juan Villafuerte Morales, a quien acusaron de no defender debidamente sus derechos.¹⁵

fuerza de trabajo). Otro carácter tienen los bonos, primas etcétera, los cuales, en todo caso, forman parte del salario integral (artículo 84 de la ley para efectos de indemnización).

¹³ Resulta ilustrativo lo señalado por la trabajadora Delfina Martínez, la que al recibir su pago se percató que el aumento al salario diario era en su caso de 171 a 176 pesos, es decir cinco pesos, lo que dio lugar a su molestia e irritación; tomó entonces la decisión a incorporarse al paro emprendido por sus compañeros de la empresa Trico Componentes, la que formó parte de las 45 maquiladoras en que inicialmente se habría de interrumpir la producción. “Cuando vi en la tele que por decreto nos iban a aumentar el sueldo al ciento por ciento me sentí muy feliz, más que nada por mis hijos (...) pero luego el delegado (sindical) pasó a explicarnos que era sólo para los que ganaban el mínimo, que [nosotros] no entrábamos en esa categoría, pero que igual íbamos a tener un beneficio”. *La Jornada*, 21 de enero de 2019.

¹⁴ *Ibid.*, 13 de enero de 2019.

¹⁵ *Loc. cit.* Juan Villafuerte había sucedido al frente del SJOIIM a Agapito González, quien había logrado la incorporación de la cláusula 47, ya referida, en el contrato colectivo de trabajo, así como de otra cláusula que no se cumplían, y que era desconocida por los trabajadores, según la cual

En una demostración de unidad y fuerza, los trabajadores se trasladaron a cada una de las empresas en paro, donde una vez más fueron denunciando la actitud a favor de la empresa de su dirigente sindical, al tiempo que hacían saber públicamente las amenazas hechas a los trabajadores en muchos de los centros de trabajo.

II.3. Repudio al charrísimo sindical

Juan Villafuerte Morales, ya mencionado, que fungía desde hacía más de 20 años como secretario general del Sindicato de Jornaleros y Obreros Industriales de la Industria Maquiladora (SJOIIM), afiliado a la CTM —el de mayor antigüedad y que tiene adheridos aproximadamente a 30 mil de los 70 mil trabajadores de las fábricas de la región— y a quien los trabajadores acusaban de entreguismo a los intereses de la empresa, intentaba inhibir la lucha de los obreros señalando desde fines de diciembre que el aumento en la frontera norte del cien por ciento al salario mínimo a partir del primero de enero, “no impactará las prestaciones previstas en los contratos colectivos (...) porque el sueldo promedio de los obreros en Matamoros es superior al mínimo nacional (...) tenemos contratos y cláusulas vigentes [con los que] desaparecen ciertos beneficios cuando se entra en categorías así. Con los llamados salarios de emergencia el empresario puede desaparecer beneficios como el bono que tradicionalmente reciben los compañeros”.¹⁶ El repudio de los trabajadores a Villafuerte se hizo evidente el 12 de enero cuando alrededor de dos mil obreros lo increparon —al grito de “el pueblo se cansa de tanta pinche transa”— por no defender sus intereses, lo que tuvo como consecuencia que el edificio sindical fuera cerrado a fin de que esto no siguiera ocurriendo. Todo esto dentro de un contexto de relaciones laborales en el que dominan desde hace décadas los dirigentes sindicales apócrifos.

II.4. La respuesta patronal

Desde los primeros días del conflicto diversos empresarios amenazaron con cerrar sus empresas y llevarse su capital a otros sitios. El dirigente de la Coparmex en Matamoros, Juan Carlos González, declaraba que para los empre-

cada obrero laboraría 40 horas semanales con pago de 56, ello después de una lucha por la que fue encarcelado.

¹⁶ *Loc. cit.*

sarios “es más viable cerrar sus plantas y llevarse su capital a otras partes del país”, al tiempo que sostenía que detrás del movimiento obrero había “agitadores profesionales que incitan a las masas a no trabajar”.¹⁷

Por su parte, los obreros afirmaban que mantendrían con guardias su lucha en el exterior de las plantas. Al mismo tiempo, residentes de Matamoros los respaldaban y mostraban su simpatía por el movimiento llevando “alimentos, lonas para que se protegieran de la lluvia, así como sanitarios portátiles, debido a que los trabajadores formaban grupos hasta de 800 personas, que hacen guardias durante 10 horas fuera de las maquiladoras”.¹⁸

Las negociaciones para solucionar el conflicto se volvieron cada vez más ríspidas. El presidente de la Asociación de Maquiladoras de Matamoros calificó de “rijosos” a los trabajadores y negó la posibilidad de un incremento de 20% al salario al considerar que los obreros carecen de conocimientos suficientes para aspirar a tal incremento, “si tu no haces nada para ir a la escuela y desarrollar tus habilidades difícilmente vas a ganar más”, sostuvo el dirigente empresarial. El 20 de enero, los empresarios abandonaron la mesa de negociaciones cuando los representantes de los obreros subrayaron que no se admitiría que el aumento fuera menor a 20% y se entregara el bono de productividad de 32 mil pesos. Estas cantidades serían las que se manejaron durante todo el conflicto.

II.5. Un día sin obreros

El lunes 21 de enero, más de tres mil trabajadores se manifestaron por las calles de Matamoros marchando hasta los llamados puentes internacionales por los que se transita a Brownsville, Texas, para protestar en lo que ellos mismos llamaron *un día sin obreros*.¹⁹ En esa misma fecha, la represión se incrementó; al terminar el mitin con el que concluía la movilización de ese día, el tra-

¹⁷ *La Jornada*, 16 de enero de 2019. “Las empresas se van cuando su costo operativo es mayor a lo que pueden vender en producto. Muchas de las plantas que están en Matamoros tienen operaciones en otras regiones y con este incremento del salario que pretenden [los obreros], las empresas en definitiva buscarán establecerse en otros lugares”. *Loc. cit.*

¹⁸ *Loc. cit.*

¹⁹ Posteriormente, se trasladaron a la plaza principal del municipio, en donde el alcalde, Mario López Hernández, después de escuchar a los trabajadores exhortó a los dirigentes sindicales, Juan Villafuerte y Jesús Mendoza Reyes, “a buscar una pronta solución al conflicto”, *La Jornada*, 22 de enero de 2019.

bajador Juan José Rodríguez, quien se había distinguido por su activismo, fue golpeado dentro de un automóvil al que había sido subido previamente con violencia.

Ese mismo día los obreros anunciaron, por otra parte, que se asesorarían por la reconocida abogada laboralista Susana Prieto Terrazas para estallar formalmente la huelga el 25 de enero si los dueños de las maquiladoras no satisfacían sus peticiones. Susana Prieto arribó a Matamoros el 12 de enero, procedente de Ciudad Juárez, en donde tiene un bufete especializado en la defensa de trabajadores.

II.6. Se estalla formalmente la huelga

Luego de doce días de paro, de las 45 maquiladoras emplazadas, sólo una, Politech de México, había asentido a la demanda planteada por los obreros. En las otras 44, alrededor de 30 mil trabajadores se preparaban para iniciar la huelga. La abogada Prieto Terrazas manifestaba: “Si no dan el aumento y el bono, la huelga va a estallar (...) Un actuario de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje estará en cada una de esas 44 empresas (y advertía) los trabajadores van a ponerse en guardia para evitar que se saquen los bienes de las instalaciones”.²⁰

Aquí cabe señalar que ha sido una práctica recurrente de las empresas, en casos como éste, poner a resguardo —es decir, sacar— aquellos bienes de la compañía que en su caso podrían garantizar el pago de las indemnizaciones en términos de ley.²¹ Al respecto la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 857 —tanto de la Ley previa a la reforma como la ya reformada en 2019— y siguientes dispone asimismo medidas para llevar a cabo un embargo precautorio cuando resulte necesario asegurar los bienes de una persona empresa o establecimiento.

²⁰ *Loc. cit.*

²¹ En los términos de lo dispuesto en el artículo 921 de la LFT, la notificación del emplazamiento a huelga (tanto en la LFT de 2012 como en la de 2019) “producirá el efecto de constituir al patrón, por todo el término del aviso, en depositario de la empresa o establecimiento afectado por la huelga, con todas la atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo”. A esto se aúna el precepto 924 de la propia Ley, que dispone que “a partir de la notificación del pliego de peticiones con emplazamiento a huelga, deberá suspenderse toda ejecución de sentencia alguna, así como tampoco podrá practicarse embargo, aseguramiento, diligencia o desahucio, en contra de la empresa o establecimiento, ni secuestrar bienes del local en que se encuentren instalados (...)”.

El jueves 24 de enero los empresarios manifestaban, a través de la Asociación de Maquiladoras local, que el paro de labores había generado pérdidas por 150 millones de dólares. Por su parte, la empresa Cepillos de Matamoros declaraba en voz de su gerente, que antes de ceder a las pretensiones de los obreros, prefería cerrar sus dos plantas. En este contexto, el subsecretario del trabajo a nivel federal, Alfredo Rodríguez Marrufo, exhortó a los trabajadores a prorrogar 10 días el estallamiento de la huelga y proseguir las negociaciones con los empresarios. Hasta ese día sólo cuatro empresas, además de la señalada previamente, habían accedido —ante la inminencia de la huelga— al incremento de 20%, así como a la entrega del bono de 32 mil pesos, por entregarse en dos partes.

Finalmente, fue el viernes 25 de enero cuando estalló la huelga en 41 empresas maquiladoras en las que laboran cerca de 30 mil trabajadores afiliados al SJOIIM. Su secretario Juan Villafuerte Morales, ante la presión de los trabajadores, modificó su postura inicial, manifestando que rechazaban el aumento ofrecido de sólo 10% al salario y un bono de 10 mil pesos.²²

En un ambiente cada vez más caldeado, en las diversas empresas maquiladoras, entre ellas, ATD, Trico, Inteva y Albea Cepillos de Matamoros, los trabajadores fueron forzados a no salir y a seguir laborando. El personal directivo mandó obstruir las salidas para impedir que se retiraran los obreros que habían estado trabajando. La abogada juarense, Prieto Terrazas, asesora del Movimiento Obrero de Matamoros, tuvo que solicitar la intervención de la policía para así poder “rescatar” a los trabajadores a los que se les impedía la salida. La propia abogada intervino en este rescate.

Cabe señalar que los obreros se movilizaron de acuerdo a lo anunciado para impedir, con sus guardias ya instaladas en las entradas y salidas de las maquiladoras, que la maquinaria y otros bienes de las empresas fueran sacados de ellas, a efecto de que, en su caso, en términos de ley, garantizaran los adeudos de las compañías con los trabajadores como consecuencia de la huelga.

Ante la presión ejercida por los trabajadores y considerando que los costos del paro serían mayores que los derivados del incremento salarial, el día 27 sumaban ya 13 las empresas maquiladoras que habían acordado responder positivamente a las demandas planteadas por los asalariados —las reiterados

²² En este contexto, el 24 de enero, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por medio de la Secretaría del ramo, llamó a las partes al diálogo, *Proceso* en línea, acceso el 25 de enero de 2019.

veinte por ciento de aumento al salario y el bono de 32 mil pesos— por lo que se retiraron las banderas de huelga en las plantas en las que la empresa se había comprometido a cumplirlas.

Mientras esto acontecía, en las otras empresas, la huelga cumplía su segundo día; en medio de un intenso frío y lluvia, los trabajadores hicieron guardias por turnos en los cuatro parques industriales de la ciudad en donde fueron amedrentados por la fuerza pública estatal. Por otra parte, la empresa maquiladora Decofimex había interpuesto una denuncia contra los trabajadores que mantenían la suspensión de actividades, y solicitaba a la Procuraduría General de Justicia del Estado la presencia en sus instalaciones de personal policiaco. En ese orden se presentaron 30 agentes estatales fuertemente armados, lo que dio paso a que durante aproximadamente dos horas los trabajadores se vieran forzados a formar, entrelazados, una valla humana con el fin de cerrar el paso a los agentes, los que finalmente, se retiraron.²³ Ante estos hechos, el SJOIIM formalmente exigió al gobierno estatal no intervenir en el conflicto para favorecer a las maquiladoras y abstenerse de seguir intimidado a los obreros. En este contexto, el presidente del Consejo Nacional de la Industria Manufacturera de Exportación (Index) manifestó que había pedido audiencia al titular del Ejecutivo federal para abordar posibles vías de solución al problema.²⁴

II.7. La injerencia del Estado

Dentro de estas circunstancias, la Lic. Susana Prieto acusó al senador Ricardo Monreal de presionarla para levantar la huelga. En los momentos en que estaba hablando con él, puso el altavoz para que alrededor de 500 trabajadores del tercer turno de la maquiladora Autoliv escucharan la conversación que en ese momento mantenían.

Decía la Lic. Prieto Terrazas: “Me indigna ver como se quiere abusar del obrero en forma tan vil, creyendo que pueden saltarse el derecho constitucional de hacer la huelga, y que sólo por ser senador de la República piense que

²³ “Nos quieren meter miedo, pero no van a lograrlo, esto es por mis hijos y que oigan bien, los obreros de Matamoros ya levantamos los cuernos” aseveró José Daniel Martínez, obrero de la empresa Trico de México. *La Jornada*, 27 de enero de 2019.

²⁴ *Loc. cit.*

puede pisotear un movimiento tan digno. Esta lucha sigue, no se va a detener por las llamadas de Ricardo Monreal”.

Monreal por su parte manifestaba:

Hay que ser congruentes. Vamos a cumplir la ley del trabajo y “la ley sindical” (sic) de los trabajadores que tú tanto defiendes (...) No nos vamos a brincar ninguna traba y no vamos a permitir que los trabajadores no tengan sus derechos, pero no vamos a permitir que caiga la economía en el Estado y en el municipio.²⁵

La abogada Prieto volvió exigir a los gobiernos federal, estatal y municipal que se abstuvieran de interferir en la huelga más allá de lo que dispone la ley.²⁶ Todo esto dentro de un ambiente cada vez más tenso, donde se respiraba la intimidación de que eran víctimas los trabajadores que hacían guardia en las empresas bajo el asedio policíaco.

En este contexto, seis empresas maquiladoras más —para sumar un total de 19— aceptaban las demandas de los trabajadores, entre ellas, Decofimex. La huelga se mantenía, así, en 26 empresas. La titular de la Secretaría del Trabajo de Tamaulipas calificaba de “minoría” a los huelguistas, a los que acusaba de crear inestabilidad laboral y de causar pérdidas millonarias a los empresarios.²⁷

El día 29 de enero en 30 de las 45 empresas había sido levantada la huelga al haberse cumplido las demandas de los trabajadores; las 15 empresas restantes continuaban con el amago de retirarse del país. El presidente del Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación, Luis Aguirre Lang, responsabilizaba al gobierno federal de dejar en un “estado de indefensión legal” a la industria maquiladora, por no haber actuado de manera “firme y oportuna” enviando “al mundo un mensaje muy equivocado de

²⁵ *La Jornada*, 28 de enero de 2019. Dos días después, Ricardo Monreal negó lo dicho por la abogada Prieto Terrazas: “Ni siquiera conozco a los dirigentes. No conozco a la abogada ni a ningún líder de las maquiladoras. Quiero decirles que jamás hemos dado una instrucción para levantar una huelga en las maquiladoras de Tamaulipas. Es una vileza que usen mi nombre (...)”, *La jornada*, 29 de enero de 2019.

²⁶ “Es un asunto de trabajadores y empresarios (...) Es muy sencillo; si las fábricas quieren que los trabajadores entren, que les den el aumento de 20% y el bono que les corresponden”. *La Jornada*, 28 de enero de 2019. Formalmente, el Estado puede intervenir en la conciliación y, en su caso, en la calificación dentro del esquema legal.

²⁷ *La Jornada*, 29 de enero de 2019.

desconfianza acerca de que México, no es un lugar seguro ni atractivo para invertir”.²⁸ En las 15 empresas en que continuaba la suspensión de labores, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje había declarado la inexistencia (improcedencia) de la huelga y los empresarios, por conducto de las organizaciones patronales, continuaban calificando de “ilusorias e inaceptables” las demandas de los trabajadores, al tiempo que exigían su reincorporación al trabajo con la advertencia de que, en caso contrario perderían sus derechos laborales.²⁹ Los propietarios de este grupo de empresas contaban, según se advertía, con el apoyo del gobierno estatal que había influido en la declaración de inexistencia dictada por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, lo que una vez más evidenciaba, como en todos los conflictos llevados a cabo en sectores neurálgicos de la economía, el peso de los factores políticos y económicos presentes.

El jueves 31 de enero el SJOIIM obtuvo un amparo, lo que significó que fuera procedente la huelga en las maquiladoras en donde se había estallado la misma.

II.8. Se extiende el movimiento

El mismo día 31, trabajadores de la empresa Spellman afiliados al SUTERM se sumaron al movimiento y lograron que sus demandas fueran satisfechas.³⁰

También ese mismo día, y después de haber transcurrido apenas cinco días de huelga, Leocadio Mendoza Reyes, de 76 años, fundador del Sindicato de Trabajadores de Plantas Maquiladoras y Ensambladoras (SITPME) —el segundo en importancia en Matamoros por el número de afiliados formales— y hermano del secretario general en ese momento del mismo sindicato, denunciaba en la plaza principal de Matamoros que en 42 empresas maquiladoras, entre las que se encontraban Tridonex y Shumex, habían sido despedidos alrededor de 600 trabajadores. “A estas personas se les corrió porque piden

²⁸ *Ibid.*, 30 de enero de 2019.

²⁹ *Loc. cit.*

³⁰ “Inspirados en el movimiento de días recientes, 300 trabajadores de la firma Spellman que están afiliados al Sindicato de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana —distinto del que organizó la huelga en 42 maquiladoras— comenzaron un paro en protesta porque les descontaron 12% de cuota sindical de un bono de 4 mil pesos”. *Loc. cit.* Cabe señalar que los trabajadores consiguieron que les fueran devueltos los 500 pesos retenidos, además de lograr que se les diera el bono de 32 mil pesos.

mejorar sus sueldos y el cacique del sindicato que es mi hermano, les dio la espalda”.³¹

En este entorno, la presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Olivia Lemus, revelaba que esa institución estaba preparando una recomendación a la Secretaría del Trabajo de Tamaulipas relacionada con “violaciones, omisiones y otras irregularidades cometidas en las Juntas de Conciliación y Arbitraje en los juicios promovidos por los trabajadores de Matamoros”.³²

La huelga que había prendido en todo Matamoros había alcanzado ya a la planta de Coca-Cola, en donde 700 trabajadores afiliados al SJOIIM luchaban por hacer valer sus derechos laborales, demandando el aumento de veinte por ciento y el bono señalado; sosteniendo que no regresarían a laborar en tanto sus peticiones no fueran satisfechas.³³

El 1º de febrero otros mil 500 trabajadores de tres maquiladoras (Gosei, Fisher Dynamics y Robert Shaw) afiliados al SITPME, se declararon en paro indefinido de actividades en demanda de 20% de incremento salarial. Los obreros de la empresa Robert Shaw denunciaron que fueron privados de su libertad —como ya había sucedido en otras plantas— al ser retenidos dentro de la empresa durante siete horas. Esto ocurrió cuando los obreros manifestaron su decisión de comenzar el paro. Los trabajadores avisaron a sus familiares su situación, los que dieron aviso a las autoridades quienes enviaron una patrulla de Protección Civil que finalmente los puso en libertad.³⁴ Es de señalarse que el paro fue llevado a cabo a contracorriente del “líder” del SITPME, Jesús Mendoza Reyes, quien los amenazó con promover su despido.

El ejemplo de los trabajadores de las maquilas siguió cundiendo y se hizo palpable cuando otros 200 empleados de la empresa Leche Vaquita se mantuvieron protestando fuera de la planta pidiendo una mejora en sus emolumentos y el pago de horas extras, así como que no les descontaran de sus sueldos las mermas sufridas en el proceso de trabajo de esta empresa de lácteos. A esta acción se sumaba también Agua Purificada Blanquita; esto además de la huelga en Coca-Cola que continuaba y se fortalecía.

³¹ *Loc. cit.*

³² *Loc. cit.*

³³ *La Jornada*, 1 de febrero de 2019.

³⁴ *La Jornada*, 2 de febrero de 2019.

La lucha de los trabajadores repercutiría muy lejos, en Jalisco los trabajadores de larga tradición de lucha de la empresa automotriz Honda se manifestaron el primero de febrero ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para protestar y hacer patente su denuncia contra la empresa por el hostigamiento y acoso contra su sindicato.³⁵

Para este momento, de las 45 maquiladoras que habían iniciado el movimiento con el SJOIIM, en 39 de ellas se había logrado ya un acuerdo.

Mientras tanto, Susana Prieto Terrazas proseguía en la lucha protegida por los obreros ante las amenazas de que era víctima; diversos empresarios y autoridades laborales la tildaban de agitadora. La abogada recorría cada día un buen número de maquiladoras; en éstas dialogaba con los trabajadores y los exhortaba a no abandonar su lucha.³⁶

Dentro de este marco, el 6 de febrero, una trabajadora fue atropellada por el estadounidense Mike Smith, jefe de mantenimiento de la empresa TPI Composites, cuando bloqueaba una de las entradas en las afueras del parque industrial. Agentes de la policía de Tamaulipas observaron la embestida y no actuaron.

Para entonces, en las empresas Varel y SGJ se levantó la huelga al lograr los trabajadores 20% de aumento y el bono de 32 mil pesos que las otras empresas habían obtenido. De las empresas cuyos trabajadores se encontraban afiliados al SJOIIM solo restaban dos: Candados Universales y Kearffort, las que finalmente aceptaron las demandas de los asalariados.

El ejemplo de lucha de los obreros de las maquiladoras incidió también en trabajadores de las tiendas departamentales Chedraui, Smart y Soriana, que

³⁵ *Loc. cit.* Con una gran manta en la que el sindicato exigía poner un alto a la represión, los trabajadores hacían memoria de las agresiones de que había sido objeto su exsecretario general, José Luis Solorio, a quien las autoridades, a solicitud de la empresa, habían privado de su libertad por un día. Los trabajadores señalaban “Solorio fue encerrado luego de que agentes federales fueron a sacarlo de su casa, en Tlajomulco, hace un par de semanas bajo el cargo instrumentado por Honda de que el sindicalista robó una pluma con videocasetera a un vigilante durante una manifestación. Aunque fue dejado libre bajo fianza, para los manifestantes, el hostigamiento obedece a una política empresarial para someter a los trabajadores quienes desde hace años son ‘disputados’ entre el sindicato independiente y el otro, el que la empresa reconoce, afiliado a la CTM”. *La Jornada*, 2 de febrero de 2019.

En otros estados también tendría influencia el movimiento. En Chihuahua, 600 trabajadores de la empresa North American Mailing Services tomaron sus instalaciones “ante el temor de que [la Compañía] abandone el país sin pagar sueldos, primas, vacaciones, liquidaciones, fondos de ahorro y otras prestaciones”, *La Jornada*, 13 de marzo de 2019.

³⁶ *La Jornada*, 6 de febrero de 2019.

se incorporaron al movimiento con demandas de incremento salarial, pago de horas extras y la restitución de prestaciones que habían sido suprimidas. La tienda Smart despidió a 90 trabajadores que iniciaron el 4 de febrero el paro laboral. En Chedraui, el conflicto concluyó cuando la empresa restableció el bono de asistencia que había eliminado.

Cuando se pensaba que el movimiento 20/32 iba descendiendo, este volvió a prender y siguió creciendo y extendiéndose. El 8 de febrero, cuando concluía la suspensión de actividades en las 45 compañías en que inició el movimiento 20/32, trabajadores de 30 empresas afiliados al SITPME iniciaron con las mismas demandas un paro de labores, una vez más, a contracorriente de su sindicato. El secretario general de este, Jesús Mendoza Reyes, ya mencionado, se desmarcó públicamente exigiendo a los obreros volver a sus trabajos para que no afectaran a los empresarios con los que existían contratos colectivos de trabajo, en realidad, contratos de protección signados a contracorriente de los trabajadores. Exhibiendo abiertamente al SITPME como sindicato blanco al servicio de la empresa, este personaje manifestaba que la solicitud de un bono de 32 mil pesos constituía una aberración “ya que es una cláusula que nunca hemos tenido en nuestro contrato (colectivo), que nunca se les ha entregado, que nunca fue propuesta por este sindicato, el hecho es que nuestros trabajadores se contaminaron con la exigencia (del SJOIIM)”. Mendoza Reyes se preguntaba porqué aceptar está “aberración” que proponen los trabajadores, y concluía, que los empresarios estarían en su derecho de despedirlos.³⁷

El conflicto había dejado hasta ese momento unos mil trabajadores despedidos afiliados al SITPME. En la plaza principal de Matamoros, bajo una pertinaz lluvia, se reunieron trabajadores de diversas empresas maquiladoras, entre otras, Parker, Kidde, Schumex y Tridonex para desconocer al SITPME que se había negado a respaldar sus demandas. En el mitin, la abogada Susana Prieto Terrazas pidió a los más de 1000 trabajadores reunidos demandar a las empresas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje “Si se pudo en el sindicato de enfrente (...) SJOIIM, también se podrá aquí, es necesario que

³⁷ *La Jornada*, 9 de febrero de 2019. En este sindicato, segundo en importancia, se volvía a reciclar lo que había acontecido con el SJOIIM. El SITPME actuaba en la misma forma, a favor de los intereses de las empresas. Como lo hemos señalado en otros trabajos, la legislación laboral mexicana, si bien ha permitido en diversos momentos pugnar por mejores condiciones de trabajo con instituciones como el sindicato y el contrato colectivo de trabajo, también impone barreras a un desenvolvimiento de los conflictos laborales que favorezca a los trabajadores y, en mayor medida, antes de la reforma de 2019.

se organicen y resistan los ataques que se están organizando desde el mismo SITPME donde los llaman rijosos, delincuentes y no los defienden contra los despidos”.³⁸

La falta de causales en estos despidos en los términos del artículo 47 de la LFT era también evidente; acontecía cuando un trabajador o varios de ellos reclamaban sus derechos, desde antes de este conflicto.

II.9. Represión, resistencia y triunfo del movimiento

El día 11 de febrero la jefa de recursos humanos de la empresa maquiladora Tridonex, Sandra Martínez pretendió con el personal de confianza deshacer la valla que los trabajadores en paro colocaron en torno a las instalaciones.³⁹ Los trabajadores aludidos formaban parte del SITPME. A ellos se añadieron los asalariados de Cardinal Brands, VDO, Adient, Rosamax, Fisher Dynamics y Schumex, entre otros, para sumar más de 10 mil trabajadores movilizados ese día.

Mientras esto acontecía la Lic. Prieto Terrazas asesora del Movimiento Obrero de Matamoros refirió que había comenzado a utilizar chaleco antibalas. Esto un poco tarde debido a que desde principios de enero había recibido amagos vía telefónica, en redes sociales e incluso verbales de empresarios y falsos líderes obreros que se habían negado a mejorar las prestaciones de miles de trabajadores de la industria maquiladora.⁴⁰ Cabe señalar que además del uso del chaleco, la Lic. Prieto Terrazas seguía siendo custodiada por un grupo de obreros.

Para el 15 de febrero cuatro maquiladoras más habían aceptado el aumento de 20/30, al tiempo que seguían los paros laborales en otras 20 en medio de confrontaciones que llegaron a las agresiones físicas, en las que

³⁸ *La Jornada*, 10 de febrero de 2019.

³⁹ “La directiva de Tridonex intentó que personal de confianza —a bordo de un autobús de transporte público— ingresara a una de las tres plantas de la firma, la cual da trabajo a 3 mil 200 personas. La asamblea de trabajadores decidió no ingresar a la fábrica e impedir el acceso de los empleados de confianza, lo que provocó tensión cuando se trató de romper el cerco. Los empleados impidieron el paso del camión al establecimiento de la planta y responsabilizaron al corporativo Cardone, dueño de la empresa, de cualquier daño que pudieran sufrir los obreros en el ejercicio de su protesta”. *La Jornada*, 12 de febrero de 2019.

⁴⁰ “Hay mucha molestia contra mí. Dicen que soy revoltosa, que por mi culpa los obreros están perdiendo su trabajo, que las maquiladoras se irán, pero no es cierto. Simplemente los trabajadores estaban cansados de décadas de explotación, de malos sueldos, de que no les alcance. En ellos está la fuerza del movimiento 20/30”, *La Jornada*, 14 de febrero de 2019.

intervinieron policías estatales, que en diversos casos sometieron a los obreros.⁴¹

El 18 de febrero, obreros y algunos familiares que participaban en un cerco en torno de la planta ensambladora de la empresa Bright Finishing, propiedad de Manuel de Jesús García Garza, ex secretario de Fomento Económico de Matamoros y quien les había negado el beneficio 20/30 se tomaron de las manos para formar una cadena, pero fueron sometidos a golpes y toletazos, resultando cuatro trabajadores heridos, uno de ellos inconsciente en el suelo.⁴²

Ante este hecho, la Lic. Prieto Terrazas acompañó a los trabajadores, entre los que se encontraban aquellos que habían resultado lesionados, a denunciar lo ocurrido ante la Procuraduría General del estado.

El expresidente de la Coparmex en Matamoros, quien atestiguó la confrontación, festejó la actuación policiaca, al tiempo que expresaba que debían llevarse a cabo acciones similares en las otras 14 empresas que se mantenían en paro, incluyendo Coca-Cola, cuyos trabajadores habían estallado la huelga el viernes anterior.

Al día siguiente de la represión, la empresa Bright Finishing cedió finalmente a las demandas obreras. Los trabajadores festejaron el haber logrado el 20/30, sin embargo, manifestaron que no retirarían su denuncia contra la agresión llevada a cabo por los policías estatales.

Para esto, las empresas Ampad de México, JSC y Cardinal Brands aceptaban también las demandas y otorgaban el beneficio a sus trabajadores, mientras, aproximadamente 400 trabajadores de Arca Continental en la que se embotellaba Coca-Cola además de exigir el aumento señalado, demandaban la reinstalación de 50 empleados.⁴³

Hasta ese día (19 de febrero) alrededor de 50 mil trabajadores pertenecientes al SJOIIM y al SITPME en 70 de las 90 maquiladoras de Matamoros

⁴¹ “Otra actitud característica del Estado —presente en la etapa actual en los gobiernos locales (y de las mismas empresas)— que ha sido constante en las últimas décadas y utilizada como un postrer recurso en el control de los movimientos obreros, ha sido la represión (en este conflicto) (...) no hubo excepción a la regla”. Octavio Lóyzaga de la Cueva, *El Estado como patrón y arbitro, el conflicto de la Ruta 100*, p. 100.

⁴² *La Jornada*, 19 de febrero de 2019.

⁴³ “La Unión de Comerciantes y Empresarios informó que, establecimientos de esta frontera comenzaron a sufrir desabastos de refrescos y productos lácteos los cuales distribuye la planta de Arca Continental”. *La Jornada*, 21 de febrero de 2019.

habían logrado el beneficio 20/32. En ello incidió de manera fundamental el Movimiento Obrero de Matamoros, creado con el asesoramiento de la abogada Prieto Terrazas, aunque en el caso del SITPME hubiera sido un tanto de manera indirecta. En las restantes 20 empresas, así como en la embotelladora Coca-Cola, continuaba la lucha.

El sábado 23 de febrero, la prensa dio a conocer que en redes sociales se ofrecían hasta 10 mil dólares por asesinar a la abogada Prieto Terrazas. “Diez mil dólares por la cabeza de Susana Prieto Terrazas. Te damos 12 horas para que salgas de la ciudad. Sabemos en qué hotel estás, ya van por ti”.⁴⁴

La abogada manifestó que no dejaría de asesorar a los trabajadores de Coca-Cola, así como a las maquiladoras Mecalux, Avances Científicos, Flux Metals, TPI y Castlight en las que la lucha continuaba. “Quieren que me largue para que sigan haciendo de las suyas contra los trabajadores, pero aquí me voy a quedar y desde ahorita les anuncio que voy a abrir una oficina aquí”.

También, los trabajadores de Coca-Cola, en huelga desde el 15 de febrero, denunciaron que la empresa Arca Continental, que como señalamos, envasa y además distribuye las mercancías de la refresquera, estaba violando el derecho de huelga.

Nos han hecho llegar videos y fotografías de personal de confianza llevando, en camionetas, los refrescos a las tiendas (...) Las imágenes muestran cómo el personal de confianza baja la mercancía de un camión blanco y lo mete a una vivienda desde donde será distribuida a los establecimientos comerciales.⁴⁵

La Ley vigente en ese momento disponía “La junta de Conciliación y arbitraje (con la reforma de 2019, ahora será el Tribunal) y las autoridades civiles correspondientes **deberán hacer respetar el derecho de huelga dando a los trabajadores las garantías necesarias y prestándoles el auxilio que soliciten para suspender el trabajo**”.⁴⁶ *Como se advierte se violaba este derecho esencial para ejercer el derecho constitucional de huelga.*

El sábado 23 de febrero obreros de alrededor de 30 maquiladoras, acompañados de integrantes de sus familias, llevaron a cabo un mitin en las afueras

⁴⁴ *La Jornada*, 23 de febrero de 2019.

⁴⁵ *La Jornada*, 24 de febrero de 2019.

⁴⁶ Artículo 449 de la LFT antes y después de la reforma del 2019.

de las instalaciones de la refresquera en apoyo de los trabajadores, los que, con casi nulos recursos, recurrirían a la colecta pública para sobrevivir. La solidaridad obrera y la del pueblo se hacía presente.

Para esto, otros trabajadores de diversos sindicatos como el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana exigían también el aumento salarial de 20% y el bono de 32 mil pesos. Javier Zúñiga García, líder de los trabajadores manifestaba que no aceptarían la asesoría de la Lic. Prieto Torres, “siempre hemos podido solos y ahora también lo vamos a conseguir”, señaló. Manifestaba que “si bien los mineros perciben los salarios más altos, el gremio se ha “contagiado” del Movimiento Obrero de Matamoros”.⁴⁷

El día 1 de marzo, asalariados de Coca-Cola denunciaban que 18 vehículos procedentes de Ciudad Reynosa buscaban repartir refrescos en diversos comercios en una operación hormiga, con el objeto de boicotear la huelga que llevaba ya 15 días. Los camiones fueron interceptados por los trabajadores en huelga, lo que generó denuncias por despojo contra ellos por parte de la empresa. Para el 15 de marzo y en medio de temperaturas inferiores a los 3 grados, trabajadores en huelga de Coca-Cola, Agroquímicos, Mecalux, Avances Científicos y Flux Metals permanecieron en los exteriores de las empresas expresando su protesta. El Movimiento Obrero de Matamoros indicó que había ya repartido 500 despensas entre las familias en paro producto de un acopio que se había realizado en el kiosco de la plaza principal de Matamoros.⁴⁸

Durante la madrugada del sábado 30 de marzo se recrudeció la represión para apagar al movimiento obrero. La policía estatal irrumpió en los sitios en donde se encontraban las guardias de los trabajadores de Mecalux, Avances Científicos y Flux Metals, rompiendo así las huelgas en estas empresas y lesionando a tres trabajadores.⁴⁹ En lugar de apoyar la huelga de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 449 de la LFT, se hacía lo contrario y se volvía a incurrir en la represión por parte de las autoridades locales.

Asimismo, un grupo de esquirols intentó, haciendo uso de maquinaria pesada, traspasar las puertas de la planta de Coca-Cola y desalojar a los trabajadores para romper también la huelga. Ello provocó un enfrentamiento entre

⁴⁷ *La Jornada*, 26 de febrero, del 2019.

⁴⁸ *La Jornada*, 6 de marzo de 2019.

⁴⁹ www.LaizquierdaDiario.mx 31 de marzo del 2019.

los trabajadores en huelga y empleados de confianza⁵⁰ que participaron en el intento de ruptura de la huelga; mientras tanto, las autoridades se mantenían como espectadoras sin intervenir. Finalmente, después de 49 días, la huelga iniciada el 15 de febrero por los trabajadores de esta empresa, concluyó el viernes 4 de abril, retornando así a sus labores 240 sindicalizados y 200 empleados de confianza. Con el acuerdo suscrito entre la empresa y los trabajadores representados por la abogada Susana Prieto, alrededor de 120 obreros recibieron su liquidación y se retiraron los cargos que la empresa había interpuesto en contra de ellos.

Con ello concluía, después de 82 días, una etapa del movimiento obrero en Matamoros con el que más de 70 mil trabajadores de 82 empresas habían obtenido el incremento de 20 por ciento al salario y el bono de 32 mil pesos. Cerca de seis mil trabajadores recibieron su liquidación.

La continuidad en la represión del Estado como forma de desarticular al movimiento obrero, se había reservado para un momento en que existieran condiciones propicias. Haciendo uso de la añeja práctica de fabricación de delitos por razones políticas, en el contexto de la contingencia sanitaria, y después de anunciar la apertura de una oficina en la ciudad de Reynosa, el día 8 de junio de 2020, policías ministeriales detuvieron en Matamoros a la Lic. Susana Prieto Terrazas, acusada de motín, amenazas, delitos contra servidores públicos y coacción a particulares. Ella responsabilizó al gobernador de Tamaulipas, a los dueños de las maquiladoras y al sindicalismo charro por su detención, la cual fue festejada públicamente por la dirigencia de las organizaciones empresariales Canacindra, Index y Coparmex. Como lo describe la misma abogada en una entrevista, ella había permanecido en Matamoros para la construcción y fortalecimiento de un sindicato independiente, el cual logró su registro el 5 de junio de 2019. Los trabajadores que comenzaban a afiliarse al nuevo sindicato fueron despedidos.⁵¹

⁵⁰ Los trabajadores de confianza tienden a identificarse más con el patrón que con los trabajadores (...) perdiendo de vista que ellos también son asalariados sujetos a la explotación de su fuerza de trabajo.

⁵¹ “(...) decidimos, con base a las últimas reformas a la Ley Federal del Trabajo (de mayo del 2019), solicitar el registro del sindicato nacional independiente de trabajadores de la industria y servicios que denominamos ‘Movimiento 20/32’ (...) La secretaría del trabajo nos tuvo que dar la toma de nota (certificación de la directiva sindical) porque estaban cocinando el T-MEC. Además, no nos lo podían negar después de la revolución que armamos (...) A los trabajadores que comienzan a afiliarse a nuestro sindicato los corren (...) Me fabricaron delitos que no cometí y me metieron a la cárcel” Entrevista publicada en www.sin.embargo.mx 13 de julio de 2020.

El 12 de junio se realizaron manifestaciones en nueve ciudades del país exigiendo la liberación de la abogada.⁵²

Después de 24 días del encarcelamiento de Prieto Terrazas, el 1º de julio la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas determinó la liberación de la activista bajo las condiciones de residir en el Estado de Chihuahua de donde es originaria, no viajar a Tamaulipas en 30 meses ni salir del país y pagar 66 mil pesos por lo que la fiscalía llamó “reparación del daño”. En un mitin, realizado a su llegada a Ciudad Juárez, expresó refiriéndose a su paso por la cárcel: “sabía que este acto cobarde se iba a consumir (...) son los dueños del dinero y los políticos son sus sirvientes”. En ese acto denunció al gobernador del estado de Tamaulipas por actos violatorios a sus derechos y afirmó: “No van a quebrantarme (...) no me van a callar...el movimiento obrero de la industria maquiladora en el norte de México será más grande cada día”.⁵³

III. Reflexiones finales sobre el Movimiento

La lucha de la clase obrera en Matamoros, inscrita ya en la historia del movimiento obrero contemporáneo, puso en evidencia la prevalencia de las estructuras del sindicalismo corporativo y blanco orientado a mediatizar e inhibir la organización de los trabajadores. El conflicto puso una vez más de manifiesto el papel que han jugado diversas instancias del Estado como garantes de los intereses del capital; tanto los aparatos ideológicos como los represivos y administrativos mostraron el carácter de clase del Estado.

Asimismo, el proceso que se desarrolló ejemplifica la forma en que, en una coyuntura específica, se articula en poco tiempo un movimiento espontáneo cuyos propósitos se circunscriben, esencialmente, al marco de reivindicaciones estrictamente económicas. La espontaneidad del movimiento tiene lugar en el contexto de un creciente deterioro de las condiciones de vida y de trabajo de la clase obrera en el país y en la conformación de un nuevo gobierno que generó expectativas entre los trabajadores en el sentido tanto de una mejora en su situación laboral como de condiciones menos adversas para iniciar una lucha por sus reivindicaciones. El incremento de-

⁵² Estas ciudades fueron: Ciudad Juárez, Ciudad de México, Ensenada, Mexicali, Matamoros, Oaxaca, Reynosa, Tampico y Tijuana.

⁵³ *La Jornada*, 3 de julio de 2020.

cretado al salario mínimo en la frontera norte dio un impulso definitivo al movimiento en Matamoros.

La manera en que se extendió la suspensión de actividades a un mayor número de empresas, ilustra la forma en que la lucha de un sector de la clase obrera se erige en ejemplo y estímulo para la organización de los trabajadores, haciendo a un lado al sindicalismo tanto blanco como corporativo.

Las huelgas de Matamoros colocaron en un primer plano la existencia de la lucha de clases. Se quebrantó el discurso empresarial con el que se pretenden mostrar como coincidentes los intereses de la burguesía y de la clase obrera, como si ambas tuvieran el propósito de impulsar un mismo proceso de desarrollo del que fueran beneficiarias; en su lugar afloró el clasismo y el desprecio por los trabajadores, así como la condena a su organización y sus formas de lucha. Al mismo tiempo, el movimiento planteó para la clase trabajadora la necesidad de avanzar unitariamente en la democratización de sus organizaciones gremiales desterrando al charrísimo sindical, y de romper, asimismo, el férreo control ideológico que sobre los trabajadores se ha ejercido, desarrollando su conciencia de clase para trascender a la lucha económica y definir los ejes de una lucha política consistente con su interés de clase.

IV. Corolario. Lucha y resistencia de los trabajadores de las maquiladoras en el contexto de la contingencia sanitaria

El capital tiene como propósito único la obtención de la máxima ganancia y no puede concebir a la clase obrera sino como fuente de plusvalor. El obrero es reemplazable, por ello “el capital no tiene en cuenta la salud y la duración de la vida del obrero”.⁵⁴ Si las jornadas extenuantes que consumen rápidamente la vida del obrero, al igual que la existencia del trabajo infantil, y las condiciones de trabajo más adversas, son concebidas por los propietarios de los medios de producción como algo natural y necesario para la valorización del capital, lo mismo ocurre con la pérdida de la salud y la muerte de la clase obrera.

Aún cuando desde el 30 de marzo de 2020, a causa de la epidemia de covid-19 se había decretado la suspensión en actividades consideradas no esenciales, en cerca de 70% de las maquiladoras de Baja California continuaban

⁵⁴ Karl Marx, *El capital*, p. 325.

en el mes de mayo las actividades laborales. En esta entidad, de un total de 519 personas fallecidas hasta el 15 de mayo por covid-19, 432 —es decir, 83%— eran obreros de empresas maquiladoras. Las plantas que suspendieron la producción, en su mayoría se negaron a pagar el salario íntegro al personal y en muchos casos rescindieron las relaciones laborales.⁵⁵

Si bien, las autoridades laborales clausuraron algunas empresas, muchas otras continuaron sus actividades de manera impune sin que intervinieran los gobiernos estatal y federal, ello en sincronía con el llamado del embajador de Estados Unidos en México, para mantener las cadenas de suministro de autopartes y productos que su país requería.

Un testimonio de una trabajadora de una maquiladora en Mexicali, señala que ella fue contagiada de COVID-19 en la planta, debido a que la empresa obligó a los trabajadores a seguir laborando cuando debían haber sido suspendidas las actividades. Existen reportes de trabajadores quienes al dar a conocer a las empresas síntomas relacionados con la enfermedad sólo recibieron la indiferencia e incluso amenazas de reportes de faltas en caso de ausentarse, lo que podía derivar en su despido.⁵⁶ Se han documentado casos de trabajadores que acreditaron ante las empresas maquiladoras en que laboraban, sufrir enfermedades crónicas que los hacían susceptibles de llegar a un estado de salud grave en caso de contraer el COVID-19 no se les autorizó suspender su actividad y, finalmente, enfermaron y fallecieron.⁵⁷

Junto con las amenazas de despido a quienes no se presentaran a laborar, una estrategia de las empresas para mantener sus operaciones ha sido ofrecer bonos semanales de 500 a 1000 pesos a los trabajadores que continúen asistiendo. Estos bonos son llamados por los propios trabajadores “bonos de la muerte”.

En el caso de Ciudad Juárez, hasta el día 8 de mayo habían muerto por la epidemia al menos 104 obreros de empresas maquiladoras. El 85% de los fallecimientos en este municipio han sido de obreros y 95% de las maquiladoras ahí establecidas, principalmente vinculadas con las industrias automotriz,

⁵⁵ *La Jornada*, 16 de mayo del 2020.

⁵⁶ Entre las causas de rescisión de las relaciones de trabajo imputables al trabajador contempladas por el artículo 47 de la LFT, está el tener *más* de tres faltas en un periodo de treinta días sin el permiso del patrón o sin causa justificada.

⁵⁷ *Loc. cit.*

militar y aeroespacial, continuaban laborando hasta el mes de mayo, y las que llegaron a parar algunos días lo hicieron por carecer de insumos para continuar su producción, pagando a los obreros, entre la mitad y las tres cuartas partes de su salario.⁵⁸

Ante ello se desarrolló la organización y movilización de la clase obrera, en lo inmediato contra los despidos y la reducción del salario, así como por el cumplimiento de la suspensión de actividades y la implementación de medidas sanitarias adecuadas.

Es así que en diversas empresas de Baja California se protestó por ausencia de medidas para prevenir contagios, siendo la respuesta el despido de quienes participaron. Dos obreras de la maquiladora Electrolux que participaron en las expresiones de inconformidad murieron el 7 de abril, víctimas del COVID-19 y de la negligencia de la empresa. Asimismo, obreros de la planta estadounidense Skyworks, vinculada a la telefonía celular, realizaron paros laborales para exigir que se cumpliera con la suspensión de actividades.⁵⁹ Con movilizaciones como esta se había logrado en la entidad la suspensión de actividades en cerca de 50 fábricas, sin embargo, el 4 de mayo, el gobernador del estado decidió su reapertura argumentando que eran parte de la cadena de suministros esenciales.

En Ciudad Juárez, la respuesta de los trabajadores consistió en la realización de marchas y mítines para exigir que las empresas respetaran las medidas por contingencia sanitaria y que se les pagara su salario en forma íntegra. Trabajadores de 25 empresas maquiladoras, principalmente de capital estadounidense, marcharon desde las oficinas de la compañía Lear Corporation —en la que había al menos 30 decesos— hasta la Junta Especial N° 55 de la Federal de Conciliación y Arbitraje; con sus uniformes de trabajo y con pancartas en las que recordaban a sus compañeros muertos por COVID-19.

En Matamoros, alrededor de un centenar de trabajadores se manifestaron también para denunciar a empresas maquiladoras no consideradas esenciales que continuaban su actividad, careciendo, además, de medidas de higiene y seguridad exigidas por la Ley. Hasta ese momento, Matamoros era el municipio que concentraba el mayor número de defunciones en el estado de Tamaulipas.

⁵⁸ *La Jornada*, 8 de mayo del 2020.

⁵⁹ Luis Hernández Navarro, “Maquiladoras y coronavirus”.

Todo lo anterior muestra que no ha habido una auténtica regulación que limite el actuar de los propietarios de la industria maquiladora instalada en México, en su búsqueda de mayores ganancias sin importar las consecuencias para los trabajadores. Los hechos ilustran, asimismo, la complicidad del sindicalismo corporativo y blanco, constituidos para el control del movimiento obrero, así como la participación del Estado para favorecer los intereses del capital.

Los trabajadores de las maquiladoras en el contexto de la crisis sanitaria actual, ponen de relieve el hecho de que, en sus distintas formas, la explotación de la fuerza de trabajo, elemento inherente al modo de producción capitalista, conduce a un deterioro continuo y cada vez más profundo de las condiciones de vida y de trabajo de la clase obrera que no puede revertirse a partir de una lucha por reivindicaciones únicamente económicas; de ahí la impostergable necesidad de avanzar en su organización política como clase.

Fuentes de consulta

Bibliográficas

Lóyzaga de la Cueva, Octavio F. *El Estado como patrón y arbitro. El conflicto de la Ruta 100*. México, Universidad Autónoma Metropolitana/Ediciones de Cultura Popular, 1987.

Marx, Carlos. *El capital*. T. I. México, Fondo de Cultura Económica, 2001.

Marx, Karl. *El capital*, T. I, vol. I. México, Siglo XXI Editores, 2013.

Electrónicas

Correa Cabrera, Guadalupe. “Los pecados de Susana Prieto Terrazas” (Parte 1). Web en línea. Disponible desde Internet en: <https://www.sinembargo.mx/13-07-2020/3822370> (con acceso el 13 de julio del 2020).

Jorge Villegas *et al.* “Trabajo y salud en la industria maquiladora mexicana”. *Cadernos de Saúde Pública*, vol.13 Suppl. 2, Río de Janeiro, 1997. Publicación en línea. Disponible desde Internet en: https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0102-311X1997000600011 (s/f/a).

La Izquierda Diario. Web en línea. Disponible desde Internet en: <https://www.laizquierdadiario.mx/Mexico> (con acceso el 31 de marzo del 2019).

La Jornada. Diario editado en Ciudad de México. México. También como publicación en línea. Disponible desde Internet en: <https://www.jornada.com.mx>

Proceso. Revista editada en Ciudad de México. Publicación en línea. Disponible desde Internet en: <https://www.proceso.com.mx/> (con acceso el 25 de enero del 2019).

Hemerográficas

Hernández Navarro, Luis. “Maquiladoras y coronavirus”. *La Jornada*, 28 de abril del 2020, diario editado en Ciudad de México. México.

Otras

Ley Federal del Trabajo, 2018.

Ley Federal del Trabajo, 2020.